



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D. C., once (11) de junio de dos mil veinte (2020).

Incidente de Desacato N.º 2020-00045

Téngase en cuenta que dentro del término concedido, el apoderado judicial de COMPENSAR E.P.S., dio respuesta al requerimiento realizado mediante auto de fecha 4 de junio de 2020, por tanto, se pone en conocimiento de la parte incidentante (accionante), la documental aportada a través de correo electrónico calendado el 9 de junio de 2020.

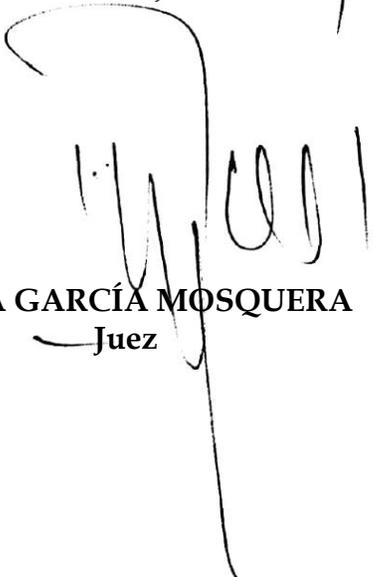
Por lo brevemente expuesto, y sin más elucubraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PÓNGASE en conocimiento del incidentante (actor), por el término de un (1) día, la documental aportada por la incidentada (accionada) mediante correo electrónico de fecha 9 de junio de 2020, para los fines que estime pertinentes.

SEGUNDO: Por secretaría, **NOTIFÍQUESE** este presente proveído a las partes, por el medio más expedito, adjuntando para tal efecto, copia de la documental adjunta en el correo electrónico de fecha 9 de junio de 2020, antes mencionado.

Notifíquese y Cúmplase,


DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez